



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

## **Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I - PROGRAMA EXPANSION RED FEDERAL DE FIBRA OPTICA - CRUCES  
FROTERIZOS - EX-2022-44997960- -APN-SDYME#ENACOM

---

## **PROGRAMA**

### **EXPANSION RED FEDERAL DE FIBRA OPTICA - CRUCES FROTERIZOS**

#### **I. OBJETIVO**

Implementar proyectos que permitan brindar conectividad en controles de frontera y zonas estratégicas en pasos fronterizos, incrementar la cobertura y mejorar la calidad del acceso a Internet de Banda ancha en aquellas zonas de menor interés para los operadores mayoristas del sector privado y, cerrar anillos de fibra óptica regionales, para garantizar la redundancia de redes.

#### **II. FINALIDADES**

- Generar las condiciones para que los controles de frontera y zonas estratégicas en pasos fronterizos cuenten con infraestructura que permite el Acceso a Internet.
- Mejorar la calidad de las funciones que éstos desarrollan, promovida por el acceso a los Servicios de TIC, mediante la provisión del equipamiento necesario, su instalación y conexión
- Incrementar la cobertura y mejorar la calidad del acceso a Internet de Banda ancha en aquellas zonas de menor interés para los operadores mayoristas del sector privado
- Cerrar anillos de fibras ópticas regionales, para garantizar la redundancia de redes.

#### **III. DESTINATARIOS**

Serán destinatarios del presente controles de frontera y zonas estratégicas en pasos fronterizos, cuyo mejor desarrollo de sus funciones y prestaciones se vea favorecido mediante el Acceso a Internet y los Licenciarios de Servicios de Tecnologías de la información y las Comunicaciones de las Áreas involucradas.

#### **IV. IMPLEMENTACIÓN**

El Programa se ejecutará mediante proyectos definidos por Etapas, los que deberán cumplir con el Objetivo y las Finalidades del presente Programa.

Para su ejecución se utilizarán los Mecanismos de Adjudicación establecidos en el Artículo N° 21 del REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO UNIVERSAL, aprobado por la Resolución ENACOM N° 721/2020.-

## **V. FINANCIAMIENTO**

El presente Programa se financiara mediante recursos del Fondo Fiduciario del Servicio Universal, en los términos del artículo 25 de la Ley 27.078.

## **VI. PLAZO DE DURACIÓN**

El plazo de duración del presente programa será de DOS (2) años, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial.

## **VII. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA**

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Programa será controlado de conformidad con las disposiciones, plazos y condiciones que establezcan el ENACOM y las respectivas Instituciones Públicas que pudieren intervenir.